



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo,

27 MAR. 2026

VISTO: la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 28/4.157 de 26 de enero de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución precitada, se aprobó el llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir vacantes de cargos de Administrativo I - Nivel 1 - Administrativo con manejo de PC Renglón Administrativo en el Puerto de Montevideo, en calidad de Función Pública;-----

II) que por Resolución de Directorio N° 37/4.199 de 25 de enero de 2024 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante para el cargo referenciado y se resolvió contratar, en calidad de Función Pública - supeditado al informe previo de los organismos competentes - a los cuatro primeros postulantes en calidad de titulares, que superaron todo el Proceso de Selección, Sres. Lucas Casaballe al amparo de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018, Catherine Vanessa Ramírez Ocampo y Marcela Damiana Minguta Tejeira al amparo de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Francisco Javier Saldaña Kcenev por el rubro ciudadanía general;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de febrero de 2024, se autorizó la contratación de los primeros doce suplentes que superaron todo el Proceso de Selección, cuya nómina podría ser usada por dicho Organismo durante 3 (tres) años para puestos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso;-----

IV) que por Resolución de Directorio N° 855/4.289 de 23 de diciembre de 2025 se dispuso -supeditado al informe previo de los organismos competentes- la contratación de nueve postulantes que surgen de la nómina de suplentes que superaron todo el Proceso de Selección, aprobada por Resolución de Directorio N° 37/4.199 de fecha 25 de enero de 2024;-----

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han opuesto objeciones a las designaciones planteadas;-----

CONSIDERANDO: que es pertinente resolver en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022; artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018; Decretos N° 144/014 de 22 de mayo de 2014 y 104/019 de 29 de abril de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación, en calidad de Función Pública, en la Administración Nacional de Puertos, a las personas que se citan en la Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 855/4.289 de 23 de diciembre de 2025 y que se detallan a continuación para el puesto de Administrativo I - Nivel 1 – Administrativo con manejo de PC, en calidad de Función Pública para el Puerto de Montevideo.-----

<u>NOMBRE</u>	<u>C.I.</u>
Abigail Calcagno López	4.477.939-2
Justa Yanira De Pena Dutra	2.929.546-0
Claudia Stephanie Santos Amaro	4.836.813-1
Analia Yozzo	5.324.248-3
Fiorella Micaela Leoni Barboza	5.371.893-3
Maiara Diamantina Maglio Rodríguez	5.115.774-9
María Daniela Cabrera Rodríguez	4.696.439-5



**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

Yanina Justina Perdigon Carril	5.843.482-9
Romina Savio Luján	4.708.932-2

2°.- Destácase que con la designación de la Sra. Abigail Calcagno López, C.I. N° 4.477.939-2, citada en el Numeral anterior, se cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018.-----

3°.- Destácase asimismo que con la designación de las Sras. Justa Yanira De Pena Dutra, C.I. N° 2.929.546-0 y Claudia Stephanie Santos Amaro, C.I. N° 4.836.813-1, se cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013.-----

4°.- Establécese que las Sras. Claudia Santos, Analía Yozzo y Fiorella Leoni mantienen vínculo vigente con el Estado, los que permiten la acumulación de sueldos, siempre que no exista coincidencia total o parcial con los horarios establecidos para el cumplimiento de sus funciones en la Administración Nacional de Puertos.-----

5°.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, se deberá actualizar la Declaración Jurada y el certificado referido a la verificación de inexistencias de antecedentes de sumarios y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.-----

6°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el registro de Contratos Personales del Estado (RVE) (conforme lo establece el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020).-----

LUCIA ETCHEVERRY

PROF. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA